



Resolución Directoral

N° 0120 -2022-MTC/21

Lima, 21 ABR. 2022

VISTO:

El Informe N° 152 -2022-MTC/21.OA.ABAST.PROC, del Responsable del Equipo Funcional de Procesos (e), con la conformidad de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;



Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la LeyN° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelanteel "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.2. del mismo artículo establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, con Resolución Jefatural N° 009-2022-MTC/21.OA, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobóel Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, en el que se incluye, con número de referencia N° 75, la Licitación Pública N° 004-2022-MTC/21, para la ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, mediante Memorando N° 815-2022-MTC/21.GO, de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras remite a la Oficina de Administración los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a fin de dar inicio al procedimiento de selección;





Resolución Directoral

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2022, el Responsable del Equipo Funcional de Procesos de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitó a la Gerencia de Obras proponer profesionales con conocimiento técnico, los cuales conformarán el Comité de Selección: "Ejecución de obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**"; asimismo, con fecha 08 de abril de 2022, la referida Gerencia alcanzó la propuesta de profesionales que integrarán el Comité de Selección;

Que, a través del documento de la referencia, la Oficina de Administración atendiendo la propuesta de la Gerencia de Obras y de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los otros integrantes para la conformación del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 004-2022-MTC/21 para la ejecución de obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	AREA
MIEMBROS TITULARES		
ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JUAN CARLOS VARA CARDENAS	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE		
ANIBAL SABINO DURAN	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CARLOS ALBERTO SOSA CABEZAS	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, mediante el Informe N° 274-2022-MTC/21.OAJ de fecha 13 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo informado por el Responsable del Equipo Funcional de Procesos (e) con la conformidad de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, opina favorablemente por la conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2022-MTC/21 para la ejecución de Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO**"

VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2022-MTC/21 para la ejecución de obra: “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	AREA
MIEMBROS TITULARES		
ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JUAN CARLOS VARA CARDENAS	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE		
ANIBAL SABINO DURAN	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CARLOS ALBERTO SOSA CABEZAS	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO



Resolución Directoral

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta del Comité de Selección designado por el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a las personas designadas como miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2022-MTC/21, para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria del citado procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.





Ing. ABEL RAMOS CUYA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012206907
OAJ/BGV- mjl